

EL «TURISMO DE INTERIOR» EN LA REGIÓN DE MURCIA. UTOPIÁS Y DEMAGOGIAS

José Luis Andrés Sarasa

RESUMEN

La compleja situación por la que atraviesan las comarcas del interior murciano, definida por un estado de relativo subdesarrollo, y dado que las diferencias con el litoral tienden a agudizarse, empujan a la Administración Regional, que aprovechando las nuevas tendencias vacacionales y preocupada porque se haga una adecuada utilización del medio rural, pretende sacar de este secular proceso regresivo a estas tierras a través de lo que en su legislación denomina como de «turismo de interior». Fórmula que en realidad quiere presentar todas las variables del Turismo de los Espacios Rurales (TER), aunque se queda a mitad de camino. Genera la aparición de empresas mixtas capaces de gestionar con eficacia este producto. Pero su legislación olvida los impactos indeseados que produce todo tipo de turismo. Se aplica un proyecto *leader* que en sus lógicos deseos de abordar los múltiples problemas queda obsoleto por la imposibilidad de llevarlos a efecto.

Palabras clave: Agroturismo, turismo rural, turismo de interior, impactos, marco legal, mito, *leader*, camping, acampada, cabaña, casa rural.

SUMMARY

The rural districts in the inland areas of Murcia are going through a complex situation characterised by a state of relative underdevelopment, and given that the differences with the coast are becoming more sharply accentuated, the Regional Administration, taking advantage of the new holiday tendencies and concerned that the rural environment should be put to good use, is attempting to take this area out of this ancient regressive process by means of what is called in its legislation «inland tourism», a formula which in fact tries to present all the variables of Rural Area Tourism (R.A.T.) though it only goes half way. It is spawning mixed businesses capable of managing the product efficiently. But the legislation forgets the undesirable effects which every kind of tourism produces. A «leader» project is applied which in its logical desire to tackle the many problems ends up obsolete because of the impossibility of putting it into practice.

Key words: Agrotourism, rural tourism, inland tourism, legal framework, myth, leader, camp site, cabin, country house, camp.

Los espacios socio-económicos que tradicionalmente se individualizan en la Región de Murcia, examinados desde el punto de vista de la participación de cada una de las agriculturas en la producción final agraria y del conjunto de su economía en el V.A.B. regional, configuran un modelo territorial articulado en una clara dicotomía Sur/Norte, con una ancha franja de transición que, con bastante alternancia, participa tanto de una como de otra con claras líneas de indiferencia.

Estas dos grandes áreas socio-económicas de comportamiento bien diferenciado, en razón a los pilares básicos que las sustentan, se pueden definir, de una parte, como un SUR con unos recursos potenciales que le facultan para integrarse en una dinámica de desarrollo pujante apoyado en una agricultura extratemprana dedicada a la exportación y un turismo de sol y playa. Ambas actividades alcanzan máximas cotas en los espacios catalogados como *Campos Litorales*, donde, a pesar de las inseguridades coyunturales y las transformaciones políticas y económicas, siguen manteniendo su importante peso específico en la economía regional, y con ella en el conjunto nacional, por su indiscutida e indiscutible incidencia en la Balanza de Pagos. De otra parte, el espacio integrado en el NORTE, se define básicamente por tener un medio físico-natural desfavorable para la agricultura, no contar con potencialidades capaces de integrarlo en los circuitos de las actividades secundarias y terciarias, y unas deficientes comunicaciones que le confieren cierta sensación de aislamiento, todo ello explica la presencia de características propias de los procesos regresivos que conducen al subdesarrollo. Aunque, probablemente, en los momentos actuales todavía pueda hablarse de una reiterada atonía de su actividad económica.

En esta situación, la Administración Autonómica Regional se encuentra con un doble problema, de una parte sacar a este NORTE de su relativo estancamiento, y, de otra, atajar la crisis estructural en la que, según todos los indicadores, con el inicio de los años noventa parece haber entrado el turismo de sol y de playa, lo que exige una reconversión-transformación de un producto turístico surgido del mito basado en la oferta de una naturaleza singular. Casi insensiblemente esta Administración advierte que se ha implantado, con una fuerza cada vez más pujante, una nueva demanda vacacional que quiere disfrutar de las excelencias naturales al mismo tiempo que contribuir a una correcta utilización del medio rural. En este sentido, como toda planificación es una decisión política que afecta a la distribución de las actividades económicas, y el turismo es un fenómeno económico que exige ser tratado como tal tanto en sus planificaciones como en sus potencialidades, queda, por ello, sometido a la intervención directa de la Administración, que en la Región de Murcia apuesta, como fórmula alternativa a la latente crisis turística del SUR y a la consuetudinaria del NORTE, por la implantación, potenciación y clara localización de un turismo que en la legislación Autonómica Regional se define como de INTERIOR. Aunque toma como modelo las experiencias llevadas a cabo en otros marcos espaciales a través del Turismo Rural y el Agroturismo, pero que no llega a ser ni lo uno ni lo otro, en buena medida por el proteccionismo oficial que se establece a través de una sociedad anónima con participación de las administraciones Autonómica y Municipal.

Esta decisión político-administrativa, en la toma en consideración de una figura turística que tiene claros antecedentes y en la elección del espacio a gestionar y potenciar,

impone que en este trabajo sea preciso, en primer lugar, hacer una síntesis capaz de clarificar los conceptos que, de alguna manera, configuran el modelo a seguir en los ámbitos municipales, pero también del marco legal que define la figura del Turismo de Interior. En segundo lugar se exponen las dos iniciativas que en base al turismo han asumido el reto de sacar a este NORTE de la situación de atraso.

1. CONCEPTOS Y MARCO LEGAL

Un hecho aparece evidente, el Norte murciano no sólo carece de toda cultura turística, sino que además inicia esta andadura sin las mínimas infraestructuras necesarias a una actividad tan compleja y con tantas interrelaciones con el resto de los sectores de la economía. Al mismo tiempo, la sociedad urbana está cada vez más sometida a los impactos de los fuertes procesos industrializador y urbanizador y por consiguiente más ansiosa de contactar con una naturaleza que le es próxima y a la que parece comienza a descubrir su necesidad por su singularidad, dentro de su extrema fragilidad, pero donde todavía están ausentes los inconvenientes del turismo de sol y playa. En estas circunstancias en los espacios rurales se empieza a constatar una realidad indiscutible, rápidamente se pasa de centenares a millares las personas que visitan los espacios del interior, sus impactos indeseados surgen casi con la misma rapidez y se asemejan cada vez más a los del litoral, se hace obligado reaccionar con actuaciones concretas que sean capaces de poner orden y evitar que el «mito», en el cual se están convirtiendo, desaparezca, precisamente por el abuso que se hace del mismo. Son los momentos en que las palabras definidoras del «mito»: «cielo», «agua», «sol», «nieve», «montaña», «campo», «sosiego», ... empiezan a mezclarse con «contaminación», «construcción», «reducción», «destrucción de flora y fauna», «degradación», «atascos», «graffitis», «incendios», «negligencia»..., que hacen necesario reaccionar conciliando la ordenación con las estancias en la naturaleza, pero también con la búsqueda de los recursos que esta ordenación exige, puesto que sin disponibilidades de recursos económicos es imposible actuar. Se carece, además, de instrumentos legales para atajar esta realidad y de la suficiente capacidad para que los que deban elaborarse no surjan viciados hacia un planeamiento permisivo con la actuación inmobiliaria. Sin duda, en un corto espacio de tiempo se está siendo testigo en el noroeste murciano, cuyo municipio pionero es Moratalla, de todos los predicamentos enunciados por CHADEFAUD¹ «un producto turístico no puede identificarse a priori con el pretendido «valor de ocio natural» de un paisaje, de un litoral, de un campo nevado, de un espacio rural vacío porque es marginal, de un monumento clasificado o de un centro urbano antiguo. No se trata aquí más que de paisajes o de lugares que el hombre ignora, explota, abandona o rentabiliza en función de sus necesidades sociales. Estas aspiraciones surgidas de la sociedad global del momento impulsan la actividad turística, según la lógica de los modos de producción y a partir de las potencialidades del «espacio concreto», de los

1 CHADEFAUD. M. (1987): *Aux origenes du tourisme dans les pays de L'Adour*. Département de géographie et d'aménagement de l'Université de Pau et des Pays de l'Adour. Pp. 15.

«productos», de las «mercancías turísticas», de los «bienes de consumo» ofrecidas a un cliente llamado turista».

Las primeras reacciones surgen en el seno de las administraciones municipales, por el contacto con la propia realidad, Pero el problema inicial se concreta en la búsqueda del modelo, no sirve la experiencia del litoral, que rechazan desde el primer momento, y acuden a las experiencias distantes y distintas de las figuras del Agroturismo y del Turismo Rural, que de un modo un tanto particularizado van a servir para generar una figura que se empeñan en denominar como Turismo de Interior, figura que consolida la legislación Autonómica, como ahora se verá.

De acuerdo con la Convención Europea de Agroturismo por *actividad agroturística* debe entenderse exclusivamente las actividades de recepción y de hospitalidad ejercidas por el empresario agrícola a través de la comercialización de la propia base territorial en relación y como complemento de la actividad agraria. Entre estas actividades, que nunca deben suponer desviación del destino agrícola del suelo, destacan las siguientes: dar hospitalidad estacional en cualquiera de las edificaciones de la propiedad agraria, pero siempre que hayan sido acondicionadas; suministrar la manutención mediante productos propios del medio; organizar actividades recreativas o culturales en el ámbito de la explotación; utilizar las instalaciones del empresario agrícola para organizar actividades agroturísticas. El *turismo rural* se define como la prestación de servicios turísticos demandados por motivos de vacaciones mediante el pago de los mismos, y realizado en casas asentadas en el marco rural. Estos servicios se concretan en alojamiento en casas rurales siempre que tengan cierta entidad; servicios de restauración en la misma vivienda y con productos del propio medio rural; adaptación como instalación extrahotelera de las viviendas características del lugar. Los antecedentes de ambas figuras en nuestro país habría que buscarlos en las denominadas *casas de labranza*, que los Ministerios de Agricultura y Turismo potenciaron a finales de los años sesenta. Proyecto que fracasó por las tradicionales competencias horizontales de la Administración y por el escaso entusiasmo de los agricultores. Las Administraciones se quedaron en la mera burocratización y los agricultores tan sólo pensaban en las ayudas económicas, sin involucrarse en el proyecto ¿va a repetirse la historia? Sería lamentable que el excesivo proteccionismo mostrado por las administraciones locales, junto al intervencionismo Autonómico, retraiga a los verdaderos prestadores del servicio.

En este contexto, es de destacar que las administraciones locales ya han apostado decididamente por una parcela concreta: la rehabilitación de casas aisladas e inmersas en el casco antiguo entregadas por sus propietarios para esta actuación y posterior gestión durante cinco años. Aunque el arranque lo constituyen las acampadas reguladas en los espacios más idóneos. Al amparo de estas instalaciones surgen iniciativas de vecinos que ofrecen la gastronomía tradicional. Se potencia un turismo rural/agroturismo con fuertes limitaciones para que sus espacios naturales soporten el impacto y con un control férreo para evitar la implantación de las inmobiliarias y de las construcciones individuales. En realidad estas limitaciones chocan, como se ve más adelante, con las «utopías» del proyecto *leader*, y empiezan a verse sumidas en la impotencia por la ambigua, escasa, desorientada y demagógica legislación Autonómica en materia de turismo, que, además, lo consi-

deran en sí mismo, cuando debe ser planificado en el ámbito del resto de las actividades económicas.

Al hacer referencia al marco legal que regula esta tipología turística, hay que empezar por decir que la Comunidad Autónoma de Murcia, por Real Decreto 466/1980, ampliado por el 3080/1983, tal y como se recogía en el artículo 10.1. n) de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene transferidas todas las competencias en materia de turismo. Unas competencias que se han utilizado para regular el sector turístico con finalidad recaudatoria. De esta legislación tan sólo merece citarse la Orden de 4 de septiembre de 1984, sobre la denominación «Costa Cálida» para el litoral costero de la Región de Murcia, y la equívoca Orden de 12 de septiembre de 1984, por la que se crea el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas, que se limita, como su nombre indica, a registrar aquellos espacios «de cuyas denominaciones se realice propaganda». Sin embargo, por razones de índole política, más que por una voluntad expresa de ordenar la tangible realidad que empieza a vivir el Noroeste, y con no disimulados intereses de fiscalidad, la extinta Consejería de Cultura, Educación y Turismo, hace público el Decreto nº 79, de 10-9-92, por el que regula la actividad de alojamientos turísticos especiales en zonas del interior. Es la única norma legal Autonómica y en el propio enunciado se revelan unos objetivos que chocan frontalmente con los planteados por los municipios, con las definiciones que se pretende seguir como modelo y con la política que la Administración Turística Regional pretende imponer en el litoral. Objetivos que al examinar el preámbulo de la Ley no dejan lugar a dudas, cuando se pronuncia en el sentido de que ante «la escasa o nula infraestructura extrahotelera es su propósito fomentar estos productos singulares», pero como queriendo inducir a nuevas construcciones, puesto que sostiene que este «alojamiento extrahotelero peculiar en edificaciones cuyas características estructurales o decorativas se inserten plenamente en nuestra arquitectura popular». Debe recordarse que más arriba se apunta como los Alcaldes de la zona no quieren nuevas construcciones y buscan, por un doble motivo, la rehabilitación en sus malformados cascos antiguos y en casas aisladas. Sin embargo, para la Administración Autonómica esta acción exige legalización e impuestos, como se explícita en los tres puntos finales del aludido preámbulo: «Se trata de regular una oferta de alojamiento diferenciada de la convencional, tanto desde el punto de vista de la singularidad de los alojamientos, como de su régimen de explotación y perfil de los usuarios»; «Regula la actividad de alojamiento turístico especial en zonas de interior, encuadrándola entre las actividades turísticas reglamentadas»; «Se determina la ubicación...los requisitos mínimos, las condiciones...los procedimientos para la obtención de la licencia turística de funcionamiento». No puede dejar de sorprender que todo esfuerzo regulador se limite a cuestiones burocráticas y fiscalizadoras de una actividad que se plantea para intentar frenar un proceso regresivo. Es la expresión de la más absoluta ignorancia de lo que significa generar, potenciar y desarrollar un «mito» turístico y su correspondiente producto, y con ello de las sucesivas etapas por las que atraviesa este «mito» que pretende atraer a unas migraciones estacionales crecientes, capaces de incentivar las actividades tradicionales, los empleos y las pautas de comportamiento de los habitantes permanentes.

La confusión y la sorpresa se incrementan cuando se entra a analizar los dos Capítulos

de que consta, con sus diez artículos, aunque para este comentario tan sólo tiene interés el primero, que contiene ocho breves artículos, puesto que el segundo en sus largos dos capítulos, se malgasta en enumerar los trámites burocráticos a seguir por quienes deseen reciclarse en un actividad estacional, que además va a gestionar la propia Administración. En los aludidos ocho primeros artículos se indican los servicios a prestar, quien deberá prestarlos, duración de las estancia, reclamaciones, etc. Se trata de regular por regular puesto que son cuestiones obvias. Sin embargo, merecen atención aparte los artículos 3º y 4º por su contenido estructurador del territorio, pero se quedan en meros reflejos de la raquífica y confusa visión que el legislador posee del espacio, de sus potencialidades, de la población como recurso y como sujeto territorial. Es una visión aespacial capaz de descomponer al territorio regional en dos ámbitos antagónicos que compiten por una misma actividad, actitud que dista mucho de la ansiada complementariedad e interrelación funcional. Se trata de una postura que deja traslucir soterrados intereses cicateros. En el art. 3º se profundiza en el error de no entender los modelos que se pretende imitar, afirma que «podrán optar a la clasificación como alojamiento turístico interior y su correspondiente inscripción en el Registro: los inmuebles que se encuentren ubicados fuera del litoral y de los cascos urbanos de los municipios costeros». Pero más lamentable resulta la definición que en el art. 4º se hace de litoral: «el espacio de 5 kms. tierra adentro, medido desde el límite externo de la zona de denominación marítimo terrestre». Aquí se encierra toda acción ordenadora y planificadora. Respecto de esta franja sería interesante que sus delimitadores analizaran otras comunidades autónomas. La comunidad Balear es, tal vez, el mejor ejemplo a seguir de la integración de ambas modalidades turísticas. Por otro lado no aparece ni una sola referencia a los instrumentos de planeamiento que defiendan a los municipios a la vez que posibiliten su desarrollo integrado. En este sentido, y pese a los esfuerzos de las administraciones locales, puede afirmarse que ya están empezando a perder la batalla por el uso del suelo en favor de la denominada segunda residencia. Un recorrido por las huertas de los pequeños ríos que atraviesan estos municipios revelan con claridad que Cehegín, Caravaca, Moratalla, se muestran impotentes para frenar el fenómeno.

El denominado turismo de interior, surgido a la luz de las experiencias del agroturismo y turismo rural, por la dejadez de la Administración que tiene transferidas todas las competencias, está en el punto de mira de los mismos impactos que han hecho entrar al litoral en una etapa de transformación-reconversión, que dificulta, en gran medida, todo loable intento en contrario, aunque, probablemente, de momento sea bien acogido porque esta actividad constructora puede paliar problemas de rentas. La realización de las infraestructuras que se anuncian no harán sino acelerar el proceso que se denuncia.

Por último, hay que resaltar que la Ley que se comenta impone la utilización de un logotipo comercial. En este sentido la Administración Autonómica termina por desvirtuar la esencia de esta iniciativa turística al potenciar la creación de una sociedad, que participa mayoritariamente, para gestionar y promocionar un turismo de interior que coharta toda iniciativa ciudadana que no pase por sus directrices y restringe toda actividad a sus propias instalaciones, por mucho que en algunos municipios se han puesto en marcha cursos para la capacitación y formación de sus agricultores, fundamentalmente mujeres, para introdu-

circas en las más puras esencias de estas figuras turísticas. Incluso llegan a realizarse viajes de contacto con rurales franceses para asimilar sus experiencias.

2. LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A.

Con esta denominación en marzo de 1989 se constituye una Compañía Mercantil Anónima, compuesta por el Ayuntamiento de Moratalla y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. De acuerdo con el artículo 2º de sus Estatutos, tiene por objeto la promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia y, en especial, del término municipal de Moratalla y sus zonas limítrofes a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación, o cualquier otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el turismo, tales como campings, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, residencias, hostales, bungalows, piscinas, áreas deportivas, inmuebles en general u otros establecimientos turísticos o recreativos, pudiendo dotar a dichas instalaciones de cuantos servicios considere oportunos valiéndose para los fines antedichos de las acciones publicitarias, de difusión, de promoción turística, artesanal y de servicios complementarios del ocio y otros que fueran precisos; y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades estén relacionadas con la promoción y gestión turística de dicha zona.

En julio de 1989 se inaugura la primera instalación turística de la zona, se trata del Camping de La Puerta, que va actuar como hito, nodo y punto de referencia del mito turístico del interior murciano. Se trata de un camping de segunda categoría que cuenta con restaurante, cafetería, supermercado, piscina, solarium, parque infantil y las extraordinarias posibilidades del senderismo a lo largo del río. La afluencia de personas atraídas por esta tipología vacacional es inmediata. En realidad se trata de una zona bastante conocida por las «acampadas libres» que desde hace algún tiempo soportan estos parajes, aunque también se realizan las oportunas campañas publicitarias en distintos soportes para darlo a conocer, con una respuesta muy satisfactoria. Además de las posibilidades de acampada se instalan cabañas de madera, que tienen una gran aceptación. En realidad esta modalidad de alojamiento de interior es la única oferta existente en ese momento, aunque más tarde, y a partir de esta iniciativa, se plantean el desarrollo de lo que se entiende por turismo rural.

Dos años más tarde se inaugura el Hotel Cenajo, con setenta y siete habitaciones, situado junto al embalse del Cenajo, en el límite con la provincia de Albacete. En realidad, más que un hotel constituye un complejo con una singular oferta de ocio configurada por pistas de tenis, de squash, parque infantil, piscina climatizada, piscinas exteriores, sauna, paseos ciclistas y a caballo y una diversidad de actividades organizadas por animadores turísticos. El Hotel tiene su propio restaurante con una cocina típica de la zona. La puesta en marcha de estas instalaciones, que constituyen la nota de calidad para el incipiente turismo del Noroeste, fue complicada y llena de dificultades para adaptar unas antiguas instalaciones al complejo de ocio que hoy constituye. Las campañas publicitarias de promoción en base al entorno en que se ubica dieron una positiva respuesta. Campañas publicitarias que no sólo se orientaron al ocio y descanso, sino que se introducen en la más

reciente modalidad turística de las reuniones de empresas y viajes de recompensa, para ello se dota de instalaciones capaces. Como ejemplo de esta tipología cabe destacar la realización los dos últimos años de Cursos de Verano para estudiantes de la Universidad de Murcia.

En el año 1992 se amplían las instalaciones y el espacio geográfico para potenciar el turismo rural, con la incorporación del municipio de Bullas donde se abre el Camping de la Rafa, con cien parcelas y unos complejos servicios de piscina, solarium, lago artificial, pista polideportiva, pistas de tenis, cafetería, restaurante con la gastronomía de la zona, supermercado, parque infantil, barbacoas, y la construcción de un aparthotel.

SODETUR en el cumplimiento de sus objetivos lleva una dinámica un tanto sorprendente, puesto que en cuatro años, partiendo de una situación carente de toda cultura turística, consigue inaugurar tres centros con una oferta interesante y con una respuesta bastante adecuada por parte de la demanda, como se advierte en el cuadro resumen de la ocupación de instalaciones relativa al año 1993 (Cuadro nº 1 y 2). Se trata de una oferta amplia dirigida a todo tipo de clientes, los campings para quienes desean disfrutar de la naturaleza y también para economías modestas, y el Hotel Cenajo para una clientela más exigente y de economía más acomodada, pero sin perder el contacto con la naturaleza. La procedencia de esta clientela es principalmente nacional, con un porcentaje todavía de poca relevancia de extranjeros —franceses, ingleses y alemanes—. Dentro de los nacionales destacan alicantinos, murcianos y madrileños.

En el año 1993 se produce una transformación en la empresa con la creación de la Central de Reservas y Gestión denominada Región de Murcia Turística S.A., que aglutina todas las instalaciones turísticas del Noroeste murciano, sin que desaparezca SODETUR. Además en abril de 1994 se crea otra nueva empresa, Bullas Turística, S.A., para gestionar el Camping La Rafa. En realidad, esta transformación pretende que cada municipio cree tanto sus propios centros como su sociedad de gestión, con ello Región de Murcia Turística S.A. se convierte en una central de reservas y gestión de las distintas sociedades municipales y de sus centros, con el objetivo de ampliar la oferta turística como verdadera fuente de ingresos que sea capaz de dinamizar una zona tan deprimida. Además esta sociedad lleva a cabo una intensa promoción de este turismo asistiendo a las ferias más reconocidas nacionales e internacionales con el fin de captar turistas amantes de esta nueva corriente vacacional.

El complemento a todos estos centros lo constituyen los alojamientos rurales en casas antiguas restauradas y utilizadas como establecimientos extrahoteleros para la actividad turística. La rehabilitación y restauración de estas casas ha sido posible por el apoyo de la Comunidad Europea, que consiste en fomentar las iniciativas privadas mediante subvenciones a fondo perdido. Los trabajos de rehabilitación se llevan a cabo por jóvenes del lugar a través de las Escuelas Taller. Esto ha dado lugar a que los propietarios de viviendas vacías, generalmente abandonadas y algunas prácticamente en ruinas se animaran a restaurarlas para destinarlas al alquiler por breves espacios de tiempo a la demanda turística. Una condición a cumplir por estos propietarios consiste en que una vez restaurada la casa deben cederla a Región de Murcia Turística, S.A. para su explotación turística durante cinco años, al cabo de dicho tiempo la rehabilitación o restauración estará totalmente amortizada y el dueño puede seguir alquilándola o dejarla para su propio uso. En la

CUADRO 1
Grado de ocupación de la oferta turística del noroeste murciano en 1993

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.
H. CENAJO	24%	23%	31%	41%	32%	26%	30%	74%	44%	43%	20%	26%
Estancias	1.017	985	1.319	1.767	1.351	1.092	1.269	3.137	1.879	1.824	844	1.129
C. LA PUERTA	5%	5%	16%	52%	16%	22%	73%	120%	32%	30%	4%	16%
E. ACAMPADA	1.003	864	2.879	9.329	2.840	3.954	13.105	21.572	5.779	5.470	823	2.740
VISITAS	404	279	1.350	1.562	5.486	4.083	4.369	6.143	1.915	905	595	294
E. CABAÑAS	721	675	573	943	693	749	1.170	1.314	1.165	914	507	797
	50%	47%	40%	65%	48%	52%	81%	91%	81%	63%	35%	55%
C. LA RAFA	2%	1%	6%	26%	9%	11%	36%	94%	19%	21%	2%	
E. ACAMPADA	217	55	498	2.352	800	1.021	3.284	8.439	1.734	1.930	205	
CASAS RURALES												
ESTANCIAS	360						164	217	146	72	96	

CUADRO 2
Evolución del índice de ocupación de la oferta turística del noroeste murciano

CENTROS	91	92	93
HOTEL CENAJO			
ESTANCIAS	13.132	16.434	17.613
% DE OCUPACIÓN	31%	32%	34%
CAMPING PUERTA			
ESTANCIAS	110.601	115.139	109.947
% DE OCUPACIÓN (E)	51%	53%	51%
BUNGALOWS			
% DE OCUPACIÓN (B)			
VISITAS			
CAMPING RAFA			
ESTANCIAS		6.674	20.740
% DE OCUPACIÓN		15%	19%
CASAS RURALES			
ESTANCIAS			925
% DE OCUPACIÓN			43%

actualidad a disposición de la demanda turística hay 10 alojamientos rurales, repartidas por el casco urbano de Bullas y la huerta y montaña de Moratalla. Los intensos trabajos que se llevan a cabo en todos los municipios permiten afirmar que para finales del año 1994 habrá en este mercado medio centenar de estas casas.

3. LA INICIATIVA *LEADER* EN LA REGIÓN DE MURCIA

El Instituto de Fomento, además de participar SODETUR con el fin de potenciar el desarrollo del noroeste murciano, el año 1992 suscribe un convenio con Iryda para contribuir al desarrollo rural de los espacios deprimidos de la Región a través de la Iniciativa Leader que en estos momentos patrocina la Comunidad Europea. El Programa que se pone en marcha afecta a diez municipios con claros signos regresivos, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cehegín, Pedañías Altas de Lorca, Moratalla, Mula y Pliego, con el objetivo de mejorar su calidad de vida a través de cinco paquetes de medidas: apoyo técnico al desarrollo rural; formación y ayudas al empleo; turismo rural; pequeñas empresas, artesanía y servicios locales; valorización y comercialización de la producción agraria y forestal.

La mayor parte de los proyectos aprobados son relativos al turismo inspirado en las

características que definen tanto al agroturismo como al turismo rural. Las disponibilidades económicas, la topofilia de quienes elaboran los proyectos y las utopías derivadas de una inadecuada interpretación de los modelos turísticos que se manejan impulsan a la redacción de unas futuras realizaciones, que como se ha apuntado más arriba, ignoran que la actividad económica del turismo no cesa de crearse unas necesidades cada vez más crecientes y que los impactos de sus futuras actuaciones son, cuando menos, preocupantes, en un doble sentido, en primer lugar porque estamos ante un territorio realmente frágil, y, en segundo lugar, porque es muy dudoso que pueda haber una demanda capaz de responder a tan altas ofertas, circunstancia que producirá unos efectos contrarios a los deseados: impactos espaciales irreversibles, falsas expectativas de desarrollo y frustración

Las actuaciones con finalidades turísticas se concretan en: acondicionamiento y dotación de equipamientos en ocho parajes naturales de la comarca, todos ellos, según los propios redactores, de especial valor para uso turístico; adecuación y señalización turística de siete enclaves artísticos, arqueológicos y monumentales de gran interés; creación de una red de seis albergues de titularidad municipal, en cascos urbanos y parajes naturales, con 240 plazas; apoyo a la creación de veintisiete establecimientos turísticos rurales, promovidos y gestionados por vecinos de la zona, con 255 plazas; apoyo a la creación de dos hoteles-balnearios potenciando zonas de baños tradicionales, con 115 plazas; apoyo a cuatro proyectos turísticos en edificios o parajes singulares, con 130 plazas; apoyo a la creación de trece alojamientos turísticos especiales, de titularidad municipal, en cascos antiguos; creación de cinco instalaciones de ocio complementarias: parque ecológico recreativo, Cueva del Puerto, aulas de la naturaleza, refugios de montaña; apoyo a tres actividades ecuestres y de deporte en la naturaleza; participación en la creación de una Central de Reservas Comarcal para la promoción y comercialización de la oferta turística; apoyo a la creación de un campamento rural; realización de curso de formación de monitores, guías, restauradores, etc.

Ante lo idílico de la programación cabe preguntarse ¿cuál es la participación del rural? ¿De qué montaña se está hablando? ¿Dónde están las infraestructuras? ¿Cuál es el concepto que tienen de lo rural? Sinceramente, nos gustaría ver estos proyectos hechos realidad porque estaremos hablando de otro NORTE y con él de otra Región de Murcia. En definitiva, a la redacción de estos programas se ha llegado sin realizar un análisis de la estructura del territorio que comprenda tres factores fundamentales: la capacidad de uso del territorio; la vulnerabilidad de un territorio esquilado por intensas roturaciones y un abusivo pastoreo; y la potencialidad de la zona a los distintos usos que se le quiere dar. Sin olvidar que la primera potencialidad que debe considerarse es la población como recurso.

A nuestro juicio se trata de una utilización excesiva del territorio y no puede ignorarse que la implantación de equipamientos y de infraestructuras modernas ligadas al turismo en espacios como el que ahora nos ocupa, entraña frecuentemente una degradación de orden estético de los paisajes y de los emplazamientos: en efecto, de una parte el estilo y la arquitectura de esas nuevas implantaciones difícilmente estará en armonía con las construcciones tradicionales ni, por supuesto, lo va a estar con su escala. Por otra parte, la elección para la implantación de estas construcciones parece se hace de forma anárquica y dispersa, lo que trae consigo la muerte del paisaje. Además debe tenerse en cuenta que la oferta de ciertos atractivos de la zona, como yacimientos arqueológicos, pinturas rupes-

tres y cascos antiguos soportan muy mal la frecuentación excesiva, y otro tanto cabe decir de los sitios naturales excepcionales. Todo ello puede entrañar una degradación irreversible. Las preocupaciones se disipan, por el momento, por el buen juicio de los actuales responsables municipales que apuestan por la limitación y el control para conservar sus potencialidades naturales, artísticas y arquitectónicas.